EXAMEN GENERAL DE LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA DEL MUNDO ACTUAL Y DE ESPAÑA

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

acción social empresarial

EXAMEN GENERAL DE LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA DEL MUNDO ACTUAL Y DE ESPAÑA

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DOCUMENTOS-RESUMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE:

DESAYUNOS DE TRABAJO-ASE
Dirigidos por D. Fernando Guerrero Martínez

y

SEMINARIOS-ASE
Dirigidos por D. Esteban García Morencos

CURSO 1999-200

Depósito Legal: M. 44486 -2000

EDITA:
Acción Social Empresarial
José Marañón, 3 bajo
28010 MADRID

IMPRIME:
ORTEGA Ediciones Gráficas
Avda. Valdelaparra, 35
28108 ALCOBENDAS (Madrid)
Teléf.: 91 661 78 58 - Fax: 91 661 83 40

Acción Social Empresarial es una Asociación de Empresarios, Directivos y Ejecutivos españoles de empresa, tiene entre otras finalidades dar testimonio personal y colectivo de su fe cristiana y promover la aplicación práctica de las enseñanzas sociales de la Iglesia Católica, en el ámbito de la empresa y de toda la vida económica.

Acción Social Empresarial no es un sindicato patronal, ni una Asociación profesional de empresarios; ni tampoco una cofradía meramente piadosa.

La consideración de las circunstancias sociales y económicas del mundo actual, y en concreto de España, han sido el motivo inmediato e impulsor de las reuniones de estudio que han tenido lugar en ASE durante el Curso 1999-2000 con el propósito de ayudar a todos los responsables de la vida económica y social, a promover un orden, con visión global de las realidades del mundo, más humano y más cristiano.

El presente documento recoge los trabajos que un Grupo de Socios y simpatizantes —bajo la dirección de dos grandes expertos en Doctrina Social de la Iglesia— han elaborado durante el Curso 1999-2000 y que, con gran satisfacción, divulgamos como testimonio de nuestro hacer y como invitación para contar con nuevas colaboraciones.

A Fernando Guerrero, conductor de los Desayunos de Trabajo, y a Esteban García Morencos, responsable de los Seminarios, expresamos nuestro agradecimiento por su magisterio, primero, y por su desinteresada colaboración, después.

Carlos Álvarez Jiménez
Presidente de ASE

EXAMEN GENERAL DE LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA DEL MUNDO ACTUAL Y DE ESPAÑA

■ UNA VISIÓN REALISTA DEL MUNDO DE HOY

La visión realista del mundo de hoy presenta aspectos positivos que no se puede por menos de reconocer, tanto en una visión universal del mundo, como en la perspectiva más limitada y concreta de España.

Esta situación se caracteriza:

- por un avance tecnológico acelerado y global;
- por una intensificación de los medios de comunicación social, favorecida hacia horizontes insospechados hace pocos años;
- por el desarrollo de la informática, hasta el punto de que se está convirtiendo en realidad la visión anticipada y profética de McLuhan de la «aldea mundial»;
- por el intercambio y la interpenetración profunda entre las diferentes etnias, culturas y religiones, a través de los viajes turísticos y de negocios, pero sobre todo de los movimientos migratorios masivos, así como de las reuniones y encuentros cada vez más frecuentes, culturales, políticos y sociales, a nivel nacional y supranacional;
- por el reconocimiento, al menos teórico, de los derechos de la persona humana y de los grupos sociales y étnicos y la legítima promoción de la

mujer y el reconocimiento de su igualdad con los varones, con limitaciones, retrocesos, excesos y dificultades;

- por la elevación de la dignidad del trabajo y de sus justos derechos sociales, incluidas las medidas de asistencia y ayuda integradas dentro del amplio concepto de seguridad social;
- por el avance en los caminos y acuerdos de la paz entre los pueblos y los estados;
- por la lucha contra las enfermedades epidémicas, contra el analfabetismo y otros aspectos sociales positivos, que nos proporcionan una visión, en cierto sentido, de progreso y avance de la situación actual del mundo.

Urge suscitar una generación de empresarios y directivos que no sólo sean creadores de valores económicos, sino que sean, también, constructores de una civilización nueva

Pero este panorama real, y en cierto sentido alentador, del mundo de nuestros días, nos puede hacer perder de vista otros aspectos negativos que también son reales, algunos de los cuales no sólo no se hallan encauzados hacia su solución, sino que un desarrollo económico y social no bien orientado y centrado, los va agudizando y empeorando progresivamente: así, la diferencia creciente de niveles económicos, sociales y culturales entre los países ricos y desarrollados y los países del llamado «Tercer Mundo», que se enfrentan con los problemas de la carestía de alimentos, del subdesarrollo económico, social y cultural, con sus guerras tribales o interestatales interminables y con sus secuelas de odios, rivalidades y matanzas.

Los problemas que se plantean, desde el punto de vista ecológico, a nuestro planeta, a causa de un desarrollo tecnológico unilateral que no tiene en cuenta los límites físicos del equilibrio ambiental; el paro, sobre todo de los jóvenes y de la mujer; el surgimiento de nuevas formas, algunas impensables, de desintegración y violencia intrafamiliar; el desamparo de millones de niños y de adolescentes, por su orfandad con motivo de la desaparición de sus progenitores por causa de guerras y de matanzas; el predomonio de los aspectos monetarios y financieros en economía, favorecidos por los nuevos instrumentos de intercambios

comerciales y financieros; la tendencia hacia las grandes concentraciones empresariales de ámbito supranacional, que superan en poder y en recursos, en determinados casos, a muchos Estados, con dificultades para ser sometidas a los controles del derecho estatal e internacional; el desarrollo de la industria armamentística, con intercambios entre Estados y naciones entrecruzados, sin distinción de amigo-enemigo, al margen de toda norma jurídica; y en un plano más directamente social y humano, la desvinculación creciente entre el ejercicio de la vida sexual del estado civil de las personas, así como el tráfico sexual de niños y adolescentes de ambos sexos, el turismo sexual, practicado por las grandes potencias y favorecido por la corrupción de los dirigentes de ciertas naciones; la promoción del aborto y de los contraceptivos practicado por organismos internacionales, en su «pretendida» ayuda a los países del «Tercer Mundo»; el hedonismo materialista y consumista de los países ricos de Occidente, fácilmente exportable a otros países..., y así podríamos seguir.

Tres graves problemas sociales de nuestra economía:

- *Accidentes de trabajo.*
- *Carestía de las viviendas.*
- *Paro.*

■ POR LO QUE SE REFIERE A ESPAÑA

Por lo que se refiere a España, aunque en algunos aspectos hemos alcanzado, en estos últimos años, una posición más equilibrada y estable en el ámbito económico:

- equilibrio presupuestario,
- cierto control de la tasa de inflación,
- crecimiento económico sostenido superior a la media europea,
- elevación general del nivel de bienestar...

Seguimos padeciendo todavía desequilibrios estructurales, caracterizados por un paro elevado, superior a la media europea; déficits crónicos y permanentes de viviendas urbanas; deterioro del nivel educativo y cultural; graves problemas de la juventud; difusión de la droga y del alcoholismo; y en el orden moral y fa-

miliar, la preocupante y acelerada desintegración familiar, el descenso de la natalidad hasta niveles negativos, el aumento de la violencia doméstica, la difusión y facilidad de los abortos, la difusión de las parejas de hecho.

España, en muchos aspectos, ya «no es diferente», tanto para lo bueno como para lo malo, respecto de los países del Occidente europeo.

■ POSIBLES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Ante esta situación que hemos pretendido describir con realismo, Acción Social Empresarial quisiera apuntar y esbozar, dentro del ámbito específico de su competencia, algunas posibles líneas de solución y de orientación, con actitud modesta de enjuiciamiento y con apertura al diálogo a otras personas o entidades sociales, políticas y eclesiales.

I. Creemos que es preciso configurar y hacer realidad un Nuevo Tipo de Empresario y Directivo de Empresa, con elevada especialización técnica, que sepa fusionar su profesión temporal con su vocación humana y cristiana.

Creemos que es preciso hacer realidad un nuevo tipo de empresario y directivo de empresa que sepa fusionar su profesión temporal con su vocación humana y cristiana

Hace falta configurar una visión integral del Directivo Cristiano de Empresa. Ya que no se puede aceptar la dicotomía —por no llamarla esquizofrenia— entre la vida profesional y la vocación cristiana.

Este tipo de nuevo directivo cristiano de empresa deberá constituir la pauta de formación de directivos y profesionales, en relación con la empresa (directivos, economistas, informáticos, juristas, psicólogos, etc.).

II. Plantearse a todos los niveles una Nueva y más profunda reflexión sobre el sentido de la economía y de sus fines, según la expresión de Juan Pablo II en su reciente mensaje sobre la paz, de primero de enero de este año.

Hay que evitar, en la teoría y en la práctica, la confusión entre «economía» —como ciencia y arte de producir y distribuir bienes y servicios para satisfacer las legítimas necesidades humanas— y la «plutología» —como arte de enriquecerse rápidamente y por todos los medios posibles.

Hay que evitar, en la teoría y en la práctica, la confusión entre «economía» y «plutología»

Ello exige superar una visión meramente mercantilista, utilitaria y crematística de la profesión del empresario y del directivo, reorientándola hacia una teoría y una praxis integradora de lo técnico, de lo humano y de lo cristiano, hasta convertir la actuación del protagonista de la economía en una «racional y beneficiosa gestión de la riqueza material».

Habrá que elaborar, por tanto, nuevos modelos de desarrollo ante la realidad de más de 1.400 millones de personas que viven, en el mundo, en situación de extrema pobreza. En España la cifra se acerca a los 8.000.000 de pobres.

III. Llamamos especialmente la atención sobre *tres* graves problemas sociales de nuestra economía:

1. el número excesivo de accidentes de trabajo,
2. la carestía de las viviendas urbanas y la especulación de solares y
3. el problema estructural y permanente del paro.

IV. Un problema de importancia significativa lo constituye el señalado anteriormente de la limitación de la natalidad y del crecimiento demográfico cero, que está convirtiendo a España en un país de inmigración frente a la tendencia tradicional de un país de emigrantes.

Si los actuales trabajadores inmigrantes, que trabajan en Europa y en España, se volviesen en masa a sus respectivos países de origen, paralizarían en amplios sectores a nuestra economía.

Los países de baja natalidad van envejeciendo y perdiendo, por tanto, vitalidad y perspectivas de futuro. No se puede pensar en hacer progresar un país si la savia de las nuevas generaciones pierde vigor.

El ideal para encauzar la emigración de los pobres sería la inversión de capitales, y la emigración material del dinero y de la ideología de los países ricos a los países en vías de desarrollo para crear fuentes de riqueza o desarrollarlas en aquellos países de tendencia emigrante masiva.

Un problema de importancia significativa lo constituye la limitación de la natalidad, que está convirtiendo a España en un país de inmigración

Los países desarrollados, de momento, prefieren mantener en su interior tasas bajas de natalidad y limitar la transferencia de técnicos y capitales a los países pobres, aunque tengan que cargar con los enormes problemas de las inmigraciones masivas de los más necesitados.

Se da la paradoja de que alguno de esos países del «Tercer Mundo» son potencialmente riquísimos en recursos, pero carecen de aquel factor del desarrollo que es decisivo: los empresarios y directivos competentes que exploten dichos recursos para elevar los niveles de vida de dichas naciones.

V. La reforma de la estructura de la empresa parece que ya no es objeto de estudio y de preocupación entre nosotros, contrastando esta realidad de la España actual con la de otras épocas anteriores en las que este tema y esta realidad fue objeto de amplios estudios y debates, aunque de modestas iniciativas prácticas.

La situación de la economía mundial exige la renovación de las mentalidades y actitudes de los sindicatos

La nueva visión de la economía debe llevar a una revisión renovada de la estructura de la empresa, en la que el trabajo —entendido en sentido amplio, tanto la actividad del empresario y alto directivo, como la de los técnicos y el más modesto trabajador— tuviese prioridad sobre el capital —que sólo tiene una naturaleza instrumental— y en donde la comunicación y la participación de los trabajadores, en los distintos niveles de poder y mando de la empresa, fuese efectiva y real.

VI. De ahí también la necesidad del establecimiento de una correcta y equilibrada remuneración del trabajo, en sus diferentes niveles, acomodada no sólo en los altos directivos y ejecutivos a la situación real de la empresa, sino también en todos los trabajadores

de los distintos niveles, sin que la remuneración de algunos de estos niveles inferiores quede limitada a las tasas salariales de los convenios colectivos sectoriales o de ámbito superior a la empresa.

Las remuneraciones elevadas de ciertos niveles de consejeros, directivos y ejecutivos, que no son correlativas al servicio efectivo prestado por los mismos a la empresa y a la sociedad, no son justas ni entran en los conceptos morales de la justa remuneración y compensación del trabajo, sino que penetran en el ámbito de la especulación y de los avatares de los juegos de azar.

VII. La nueva situación de la economía mundial exige también la renovación de las mentalidades y actitudes de los sindicatos y de sus directivos para acomodarlos a una situación de la empresa y de la economía que ha superado en una gran parte los problemas y los conflictos de las épocas iniciales del sindicalismo y se mueve hacia una visión corresponsable e integral del desarrollo económico y de la globalización de las relaciones económicas en el mundo actual.

Los países desarrollados prefieren mantener en su interior tasas bajas de natalidad y limitar la transferencia de técnicos y capitales a los países pobres

VIII. Como resumen de estas reflexiones estimamos que no podemos permanecer inertes y pasivos ante las situaciones descritas, sino que urge suscitar una generación de empresarios, de directivos y de ejecutivos de empresa que no sólo sean creadores de valores económicos, sino que sean también constructores de una «civilización nueva», que integre en una ordenada jerarquía los valores que brotan de una sana socialidad y de la fe cristiana con los avances tecnológicos, científicos y culturales del mundo de hoy y del mañana.

Pocas cosas son tan exigidas a los cristianos de hoy como la creación de estructuras sociales nuevas sobre la ruina de viejas estructuras, edificadas sobre el egoísmo, el afán de lucro y la insolidaridad.

Con esta perspectiva de fondo y una visión nueva de la humanidad y de las estructuras sociales, abierta hacia la trascendencia, hemos trabajado en

el Curso 1999-2000, en los albores del Tercer Milenio, con una mirada de confianza en el futuro de la humanidad y de nuestro pueblo y con el deseo de ofrecer a las nuevas generaciones razones para creer, para esperar y para amar.

FERNANDO GUERRERO MARTÍNEZ

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El tema de las relaciones entre doctrina social de la Iglesia y actividad empresarial (como el de las relaciones entre ética y economía) viene siendo objeto de una atención creciente, tanto por parte de los comunicadores de la doctrina social de la Iglesia y de los moralistas, como por parte de los empresarios y de los cultivadores de la ciencia económica.

El magisterio eclesial y la teología moral han entendido siempre que la gestión empresarial y la actividad económica tienen su sentido en el servicio a la persona, y deben realizarse, por tanto, en obligada referencia a concretos valores morales y sociales. Ya la constitución *Gaudium et spes* ha concretado con claridad lo que constituye el marco humano de referencia en la economía al afirmar que «el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social» [1].

Un estudio completo de la doctrina social de la Iglesia en la actividad empresarial hubiera desbordado las posibilidades del Seminario organizado por Acción Social Empresarial en el Curso 1999-2000. Pero ha constituido un interesante punto de partida que permita estudios más concretos.

Se expone a continuación un resumen del temario tratado en el citado Seminario, comenzando por los principios de la doctrina social de la Iglesia, para continuar con las principales aplicaciones de dicha doc-

[1] Constitución *Gaudium et Spes* (GS) 63,1. El *Catecismo de la Iglesia Católica* (CEC) hace suya esta afirmación, sin una explícita referencia al texto conciliar (cf. 2459).

trina a la actividad empresarial, a la libertad económica, a los beneficios, al trabajo y al desempleo, al salario justo, a la participación, a las *stock options* y a otros comportamientos, para concluir con un resumen que podría considerarse como el avance de un posible decálogo empresarial ajustado a dicha doctrina.

I. LOS PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

A partir de la exhortación apostólica *Octogesima adveniens,* de Pablo VI, se ha hecho habitual el uso de una terminología que, con pequeñas variantes, expresa los diversos contenidos de la doctrina social: «principios de reflexión», «criterios de juicio» y «directrices de acción»[2].

Los principios de reflexión tienen un valor permanente, y no han sido formulados orgánicamente por la Iglesia en un solo documento, sino a lo largo de todo el proceso de la evolución histórica de la doctrina social. Se entresacan de los diversos documentos que el Magisterio de la Iglesia, con la colaboración de los obispos, sacerdotes y laicos especializados, han abordado al afrontar los distintos problemas sociales que surgían cada día[3].

Entre ellos, se consideran fundamentales los principios tocantes a la persona, al bien común, a la solidaridad y a la participación. Los demás están estrechamente unidos con ellos y de ellos se derivan[4]:

• *Principio de la «dignidad de la persona humana».*—El mandamiento supremo del amor conduce al pleno reconocimiento de la dignidad de todo hombre, creado a imagen de Dios. Las personas son los suje-

[2] Exhortación apostólica *Octogesima adveniens* (OA), 4, 1.°.

[3] Orientaciones para el estudio y la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes (OR), Congregación para la Enseñanza Católica, 30, 1.°.

[4] OR 30, 4.°.

tos activos y responsables de la vida social[5]. «La Iglesia considera deber suyo recordar siempre la dignidad y los derechos de los hombres»[6].

• *Principio del «bien común».*—El bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección[7].

• *Principio de «solidaridad».*—A la dignidad de la persona humana está íntimamente ligado el principio de solidaridad, en virtud del cual «el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad a todos los niveles. Con ello, la doctrina social de la Iglesia se opone a todas las formas de individualismo social o político»[8].

• *Principio de «participación».*—La participación ocupa un puesto predominante en el desarrollo reciente de la enseñanza social de la Iglesia. Su fuerza radica en el hecho de que asegura la realización de las exigencias éticas de la justicia social. La participación justa, proporcionada y responsable de todos los miembros y sectores de la sociedad en el desarrollo de la vida socio-económica, política y cultural, es el camino seguro para conseguir una nueva convivencia humana[9].

• *Principio de «subsidiariedad».*—A la dignidad de la persona humana está también íntimamente ligado el principio de subsidiariedad, en cuya virtud «ni el Estado ni sociedad alguna deberán jamás sustituir la iniciativa y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales intermedios en los niveles en los que éstos pueden actuar, ni destruir el espacio necesario para su libertad. De este modo, la doctrina social de la Iglesia se opone a todas las formas de colectivismo»[10].

---

[5] Instrucción *Libertatis conscientia* (LC), 73, 1.°.
[6] Encíclica *Laborem exercens* (LE) 1, 4.°.
[7] GS 26, 1.°.
[8] LC 73, 2.°-3.°.
[9] OR 40.
[10] LC 73, 2.°-4.°.

Observaremos la aplicación de estos principios en muchos de los comportamientos de la actividad económica.

Los principios fundamentan los criterios para emitir un juicio sobre las situaciones, las estructuras y los sistemas sociales.

Los principios fundamentales y los criterios de juicio inspiran directrices para la acción.

Los criterios de juicio y las directrices de acción, a diferencia de los principios de reflexión, no tienen valor permanente.

II. LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

a) *Papel fundamental y positivo de la empresa.*—En la doctrina social de la Iglesia se considera positivo un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía [11].

La doctrina social que ofrece la Iglesia reconoce la «positividad» del mercado y de la empresa, pero al mismo tiempo indica que éstos han de estar orientados hacia el bien común

Se defiende una *sociedad basada en el trabajo libre, en la empresa y en la participación;* esta sociedad no se opone al mercado, sino que exige que éste sea controlado oportunamente por las fuerzas sociales y por el Estado, de manera que se garantice la satisfacción de las exigencias fundamentales de toda la sociedad [12].

b) *Derecho de iniciativa económica.*—Se reconoce a todos el *derecho de iniciativa económica,* para usar legítimamente de sus talentos, para contribuir a una abundancia provechosa para todos y para recoger los justos frutos de sus esfuerzos, ajustándose a las reglamentaciones dictadas por las autoridades legítimas con miras al bien común» [13].

[11] Encíclica *Centesimus annus* (CA) 42, 2.°.
[12] CA 35, 2.°.
[13] CEC 2429.

c) *Actividad económica orientada al bien común, al orden moral y a la justicia social.*—La doctrina social que ofrece la Iglesia reconoce la «positividad» del mercado y de la empresa, pero al mismo tiempo indica que éstos han de estar orientados hacia el bien común [14].

La actividad económica, dirigida según sus propios métodos, debe moverse dentro de los límites del orden moral, según la justicia social, a fin de responder al plan de Dios sobre el hombre [15].

d) *Original llamada a las virtudes de la templanza, de la justicia y de la solidaridad.*—En materia económica el respeto de la dignidad humana exige la práctica de la virtud de la *templanza,* para moderar el apego a los bienes de este mundo; de la *justicia,* para preservar los derechos del prójimo y darle lo que le es debido, y de la *solidaridad,* siguiendo la regla de oro y según la generosidad del Señor, que «siendo rico, por vosotros se hizo pobre a fin de que os enriquecierais con su pobreza» [16-17].

III. LA LIBERTAD ECONÓMICA

a) *Los factores económicos no determinan enteramente las relaciones sociales.*—Todo sistema según el cual las relaciones sociales deben estar determinadas enteramente por los factores económicos, resulta contrario a la naturaleza de la persona humana y de sus actos (cf. CA 24) [18].

Todo sistema según el cual las relaciones sociales deben estar determinadas enteramente por los factores económicos, resulta contrario a la naturaleza de la persona humana y de sus actos

b) *La libertad económica debe estar al servicio de la libertad humana integral.*—La doctrina social de la Iglesia considera negativo un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio

[14] CA 43, 1.°.
[15] CEC 2426. Cf. GS 64.
[16] 2 Co 8,9.
[17] CEC 2407.
[18] CEC 2423, 2.°.

de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso [19].

c) *La libertad económica no debe considerarse autónoma.*—La libertad económica es solamente un elemento de la libertad humana. Cuando aquélla se vuelve autónoma, es decir, cuando el hombre es considerado más como un productor o un consumidor de bienes que como un sujeto que produce y consume para vivir, entonces pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alienarla y oprimirla [20].

IV. LOS BENEFICIOS

a) *Son índice de la buena marcha de la empresa.*—La encíclica *Centesimus annus* afirma que «la Iglesia reconoce la justa función de los beneficios, como índice de la buena marcha de la empresa» [21]. Señala la propia encíclica que «cuando una empresa da beneficios significa que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente y que las correspondientes necesidades humanas han sido satisfechas debidamente» [22].

Cuando una empresa da beneficios significa que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente y que las correspondientes necesidades humanas han sido satisfechas debidamente

b) *Permiten realizar inversiones y garantizan puestos de trabajo.*—Permiten realizar las inversiones que aseguran el porvenir de las empresas y garantizan los puestos de trabajo [23].

En relación con la inversión y por encima de los criterios económicos habituales, como rentabilidad, riesgo y liquidez, existen aspectos morales y culturales: «La opción de invertir en un lugar y no en otro, en un sector productivo en vez de otro, es siempre una opción moral y cultural» [24].

[19] CA 42, 2.°.
[20] CA 39, 5.°.
[21] CA 35.
[22] CA 35.
[23] CEC 2432.
[24] CA 36.

c) *No son único índice de las condiciones de la empresa.*—Es posible que los balances económicos sean correctos y que al mismo tiempo los hombres, que constituyen el patrimonio más valioso de la empresa, sean humillados y ofendidos en su dignidad. Además de ser moralmente inadmisible, esto no puede menos de tener reflejos negativos para el futuro, hasta para la eficiencia económica de la empresa [25].

La opción de invertir en un lugar y no en otro, en un sector productivo en vez de otro, es siempre una opción moral y cultural

d) *No constituyen norma exclusiva y fin último.*—Una teoría que hace del lucro la norma exclusiva y el fin último de la actividad económica es moralmente inaceptable. El apetito desordenado de dinero no deja de producir efectos perniciosos. Es una de las causas de los numerosos conflictos que perturban el orden social [26].

e) *Existen otros fines esenciales para la vida de la empresa.*—La finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino más bien la existencia misma de la empresa como *comunidad de hombres* que, de diversas maneras, buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo particular al servicio de la sociedad entera [27].

A los *responsables de las empresas* les corresponde ante la sociedad la responsabilidad económica y ecológica de sus operaciones [28]. Están obligados a considerar el bien de las personas y no solamente el aumento de las *ganancias* [29].

La vida económica no tiende solamente a multiplicar los bienes producidos y a aumentar el lucro o el poder; está ordenada ante todo al servicio de las personas, del hombre entero y de toda la comunidad humana [30].

---

[25] CA 35, 3.°.
[26] CEC 2424, 1.°.
[27] CA 35, 3.°.
[28] CA 37.
[29] CEC 2432.
[30] CEC 2425.

Juan Pablo II critica en particular «la proliferación de fuentes ilícitas de aumento del patrimonio familiar y de beneficios fáciles —basadas en actividades ilegales o puramente especulativas—» por ser uno de los obstáculos primordiales para el desarrollo y para el orden económico[31].

El afán de ganancia exclusiva es estructura de pecado

f) *El afán de ganancia exclusiva es estructura de pecado.*—Entre las opiniones y actitudes opuestas a la voluntad divina y al bien del prójimo, y las «estructuras» que conllevan, dos parecen ser las más características: el «afán de ganancia exclusiva», por una parte; y por otra, la «sed de poder», con el propósito de imponer a los demás la propia voluntad. A cada una de estas actitudes podría añadirse, para caracterizarlas aún mejor, la expresión «a cualquier precio»[32].

Ambas actitudes, aunque sean de por sí separables y cada una de ellas pueda darse sin la otra, se encuentran —en el panorama que tenemos ante nuestros ojos— «indisolublemente unidas», tanto si predomina la una como la otra[33].

V. TRABAJO Y DESEMPLEO

A) Trabajo

Es interesante destacar algunas declaraciones de la doctrina social de la Iglesia sobre el trabajo, con carácter previo a examinar su posición acerca del desempleo:

a) *Significado del trabajo.—El acceso al trabajo* y a la profesión debe estar abierto a todos sin discriminación injusta, a hombres y mujeres, sanos y disminuidos, autóctonos e inmigrados[34]. Habida consideración de las circunstancias, la sociedad debe por su

[31] CA 48, 1.°, *in fine*.
[32] Encíclica *Sollicitudo rei socialis* (SRS) 37, 2.°.
[33] SRS 37, 2.°.
[34] Cf. LE 19; 22-23.

parte ayudar a los ciudadanos a procurarse un trabajo y un empleo [35].

b) *Prioridad del trabajo sobre el capital.*—Juan Pablo II quiere recordar «un principio enseñado siempre por la Iglesia». «Es el principio de *la prioridad del trabajo frente al capital.* Este principio se refiere al proceso mismo de producción, respecto al cual el trabajo es siempre *una causa eficiente* primaria, mientras el capital, siendo el conjunto de los medios de producción, es sólo un *instrumento* o la causa instrumental. Este principio es una verdad evidente, que se deduce de toda la experiencia histórica del hombre» [36].

Un principio enseñado siempre por la Iglesia es el principio de la prioridad del trabajo frente al capital

c) *Primacía del hombre sobre las cosas.*—Como complemento de lo anterior se destaca que «conviene subrayar y poner de relieve la primacía del hombre en el proceso de producción, *la primacía del hombre respecto de las cosas.* Todo lo que está contenido en el concepto de *capital* —en sentido restringido— es solamente un conjunto de cosas. El hombre como sujeto del trabajo, e independientemente del trabajo que realiza, el hombre, él solo, es una persona» [37].

d) *La empresa, comunidad de personas.*—«En las empresas económicas las personas se asocian entre sí, es decir, hombres libres y autónomos, creados a imagen de Dios» [38]. «La empresa no puede considerarse únicamente como una «sociedad de capitales»; es, al mismo tiempo, una «sociedad de personas» en la que entran a formar parte de manera diversa y con responsabilidades específicas los que aportan el capital necesario para su actividad y los que colaboran con su trabajo» [39].

e) *Inversión del orden natural de valores.*—La encíclica *Laborem exercens* se hace eco de la situación existente a la publicación de la encíclica *Rerum novarum* y expresa que, «precisamente *a raíz de una de*

---

[35] CEC 2433. Cf. CA 48.
[36] LE 12, 1.°.
[37] LE 23, 6.°.
[38] GS 68.
[39] CA 43.

tales anomalías de gran alcance surgió en el siglo pasado la llamada cuestión obrera»[40]. Y esa anomalía de gran alcance consistía en la inversión del orden natural de valores, inversión que lleva a la instrumentalización de la persona humana, al considerar el hombre como mero instrumento de producción, y no como sujeto eficiente y su verdadero artífice y creador[41].

La empresa no puede considerarse únicamente como una «sociedad de capitales»; es, al mismo tiempo, una «sociedad de personas» en la que entran a formar parte de manera diversa los que aportan el capital necesario y los que colaboran con su trabajo

f) *El empresario indirecto.*—Su concepto es una de las aportaciones originales de la encíclica *Laborem exercens:* «Si el *empresario directo* es la persona o la institución con la que el trabajador estipula directamente el contrato de trabajo según determinadas condiciones, como *empresario indirecto* se deben entender muchos factores diferenciados, independientemente del empresario directo, que tienen influencia, ya en el modo mediante el cual se estipula el contrato de trabajo, ya en las relaciones más o menos justas que se establecen en el sector del trabajo humano»[42].

«En el concepto de empresario indirecto entran tanto las personas como las instituciones de diverso tipo, así como también los contratos colectivos de trabajo y los *principios* de actuación establecidos por estas personas e instituciones, que determinan todo el *sistema* socioeconómico o que derivan de él. El concepto de empresario indirecto implica así muchos y varios elementos»[43].

«El concepto de empresario indirecto se puede aplicar a toda la sociedad, y en primer lugar al Estado. En efecto, es el Estado el que debe realizar una política laboral justa»[44].

El empresario indirecto debe prestar atención, en primer lugar, a un *problema fundamental.* Se trata del problema de conseguir trabajo; en otras palabras, del problema de encontrar un *empleo adecuado para todos los sujetos capaces de él.* Lo contrario de una si-

[40] LE 8, 2.°.
[41] LE 7, 3.°.
[42] LE 16, 4.°.
[43] LE 17, 1.°.
[44] LE 17, 2.°.

tuación justa y correcta en este sector es el desempleo, es decir, la falta de puestos de trabajo para los sujetos capacitados [45].

B) Desempleo

a) *El derecho al trabajo y el problema del desempleo.*—La creación de empleo y la realización del derecho al trabajo incumbe a toda la sociedad: «En función de las circunstancias, la sociedad debe por su parte ayudar a los ciudadanos a procurarse un trabajo y un empleo (cf. CA 48)» [46].

El Estado ha de contribuir a la creación de empleo favoreciendo unas condiciones que generen oportunidades de trabajo, estimulando la creación de empresas y aun sosteniendo a estas últimas en momentos de crisis cuando son superables. Sin embargo, el Estado ha de evitar estructurar rígidamente la actividad económica aun con el fin de asegurar el empleo para todos, si con ello sofoca la iniciativa de los individuos [47].

En relación con el trabajo, es deseable que se establezcan las condiciones necesarias para que haya «una cierta abundancia de ofertas de trabajo, un sólido sistema de seguridad social y de capacitación profesional, la libertad de asociación y la acción incisiva del sindicato, la previsión social en caso de desempleo. Los instrumentos de participación democrática en la vida social dentro de este contexto deberían preservar el trabajo de la condición de «mercancía» y garantizar la posibilidad de realizarlo dignamente» [48].

b) *Su consideración ética: dignidad de la persona humana.*—El trabajo puede ser evaluado por la producción realizada, la cual tiene cierto valor económico, o por el prestigio social de la actividad, pero más allá de estas valoraciones, el trabajo tiene dignidad.

---

[45] LE 18, 1.°.
[46] CEC 2433.
[47] CA 48.
[48] CA 18.

Como señala Juan Pablo II, «el primer valor del trabajo es el hombre mismo, su sujeto» [49].

c) *Criterio ético fundamental: evitar que el desempleo se produzca.*—El primer criterio ético ante la reducción de puestos de trabajo es *evitar que la reducción se produzca,* ya sea anticipándose o buscando soluciones alternativas. Una buena planificación puede anticipar o eliminar los problemas de la reducción.

Ha de realizarse buscando el bien de la empresa y, en definitiva, el bien común, y no únicamente los intereses de personas o grupos al tiempo que se lesionan bienes fundamentales de otras personas.

La supervivencia de la empresa o una efectiva pérdida de competitividad tal que arriesgue la futura supervivencia de la empresa son razones que pueden justificar la reducción de tamaño, si no se encuentran otras alternativas adecuadas.

En cambio, liquidaciones o cierres de empresas rentables con la única finalidad de maximizar beneficios no es una intención éticamente aceptable. «Incluso en las épocas de mayor crisis —señala Juan Pablo II— el criterio que dirija las opciones empresariales no puede ser nunca la supravaloración del beneficio. Si se quiere realizar una comunidad de personas en el trabajo, es preciso tener en cuenta al hombre concreto y los dramas no sólo individuales, sino también familiares, a los que llevarla inexorablemente el recurso al despido» [50]. De modo parecido, el *Catecismo de la Iglesia Católica* [51], aun señalando la importancia de las ganancias para el porvenir de las empresas y de sus puestos de trabajo, no deja de indicar que los responsables de las empresas «están obligados a considerar el bien de las personas y no sólo el aumento de las ganancias».

---

[49] LE 6.

[50] Discurso a los empresarios en Milán, 22 de mayo de 1983.

[51] CEC 2432.

d) *Criterios para disminuir los problemas derivados del desempleo.*—Pueden sugerirse algunos elementos de reflexión:

- Trato justo y comprensivo con las necesidades de los despedidos.
- Jubilaciones anticipadas.
- Compensaciones financieras.
- Facilitar recolocaciones («outplacement»).
- Ayudas para iniciar nuevos puestos de trabajo.

e) *El subsidio de desempleo.*—En Europa es una obligación legal. También el Estado contribuye en alguna medida con el subsidio de desempleo.

Se discute si esta ayuda legal puede llegar a desincentivar la búsqueda de un nuevo empleo, como ha puesto de relieve recientemente el Banco de España.

Pero también se afirma que puede resultar insuficiente, y que habría de plantearse si la compensación legal y la duración de la misma se ajustan a las características de los empleados que van a pasar al paro.

El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente

VI. EL SALARIO JUSTO

a) *La retribución del trabajo.*—«El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común» [52].

b) *Aspectos de la retribución del trabajo.*—En relación con la justa retribución del trabajo han de considerarse cuatro aspectos:

- En primer lugar, el *aspecto humano.* El trabajo debe proporcionar al que lo realiza unos medios

[52] GS 67.

suficientes para satisfacer sus necesidades y las de las personas que económicamente dependen de él.

Se está postulando, pues, un mínimo por debajo del cual nunca debe caer el salario. Este mínimo es el que se ha llamado *salario familiar.* Este carácter familiar del salario debe entenderse en el sentido del llamado *salario familiar absoluto,* no relativo.

La sociedad y el Estado deben asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trbajador y de su familia, incluso con una cierta capacidad de ahorro

- En segundo lugar, hay que hablar del *aspecto contractual:* con él se alude a la aportación efectiva del trabajador a la producción. En este criterio se basa la existencia de un abanico salarial dentro de la empresa. Aunque en teoría es claro, en la práctica es difícil su cuantificación.
- En tercer lugar, debe considerarse el *aspecto micro-económico,* o situación real de la empresa.
- Por último, hay que tener presente el *aspecto macro-económico,* o repercusión sobre el bien común nacional o internacional. Con este planteamiento queda desbordado el ámbito estricto de la empresa para contemplar la incidencia del tema salarial en el conjunto de la economía.

c) *Niveles salariales a asegurar.*—«La sociedad y el Estado deben asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia, incluso con una cierta capacidad de ahorro. Esto requiere esfuerzos para dar a los trabajadores conocimientos y aptitudes cada vez más amplios, capacitándolos así para un trabajo más cualificado y productivo; pero requiere también una asidua vigilancia y las convenientes medidas legislativas para acabar con fenómenos vergonzosos de explotación, sobre todo en perjuicio de los trabajadores más débiles, inmigrados o marginales[53].

d) *Determinar la justa remuneración.*—«El *salario justo* es el fruto legítimo del trabajo. Negarlo o retenerlo puede constituir una grave injusticia. Para determinar

[53] CA 15, 3.°.

la justa remuneración se han de tener en cuenta a la vez las necesidades y las contribuciones de cada uno. El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común. El acuerdo de las partes no basta para justificar moralmente la cuantía del salario»[54].

El salario justo es el fruto legítimo del trabajo. Negarlo o retenerlo puede constituir una grave injusticia

VII. LA PARTICIPACIÓN

a) *Presentación.*—«La participación ocupa un puesto predominante en el desarrollo reciente de la enseñanza social de la Iglesia. Su fuerza radica en el hecho de que asegura la realización de las exigencias éticas de la justicia social. La participación justa, proporcionada y responsable de todos los miembros y sectores de la sociedad en el desarrollo de la vida socio-económica, política y cultural es el camino seguro para conseguir una nueva convivencia humana. La Iglesia no sólo no cesa de recordar este principio, sino que se encuentra en él una motivación permanente para favorecer la mejora de la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en cuanto tales. Se trata de una aspiración profunda del hombre que manifiesta su dignidad y su libertad en el progreso científico y técnico, en el mundo de trabajo y en la vida pública»[55].

a) *Diversos niveles.*—En la vida económico-social podemos referirnos a diversos niveles:

- Un primer nivel consiste en la *participación en los beneficios.*
- Un segundo nivel, en algún modo derivado del primero, consiste en la *participación en la propiedad.*

[54] CEC 2434.
[55] OR 40.

- Un tercer nivel hace referencia a la *participación en la gestión.*

c) *La encíclica «Laborem exercens».*—Juan Pablo II no olvida estimular los avances en la línea de las propuestas de «copropiedad de los medios de trabajo» y de «participación de los trabajadores en la gestión y/o los beneficios de las empresas», «lo que se llama —dice— el accionariado obrero». Pero, sobre todo, plantea, con independencia incluso de estas instituciones específicas, una exigencia global, antecedente se podría decir: «*Independientemente* de la posibilidad de aplicación concreta de estas diversas propuestas, sigue siendo evidente que el reconocimiento de la justa posición del trabajo y del hombre del trabajo dentro del proceso productivo exige varias adaptaciones en el ámbito del mismo derecho a la propiedad de los medios de producción»[56].

La encíclica «Centesimus Annus» reconoce la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir:

- *Pleno respeto de su dignidad.*
- *Espacios más amplios de participación en la vida de la empresa*

d) *La encíclica «Centesimus Annus».*—Indica que la doctrina reconoce «la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir:

- el pleno respeto de su dignidad, y
- espacios más amplios de participación en la vida de la empresa, de manera que, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto sentido que «trabajan en algo propio» al ejercitar su inteligencia y libertad»[57].

Se añade que «la empresa no puede considerarse únicamente como una "sociedad de capitales"; es, al mismo tiempo, una "sociedad de personas", en la que entran a formar parte de manera diversa y con responsabilidades específicas los que aportan el capital necesario para su actividad y los que colaboran con su trabajo. Para conseguir estos fines sigue siendo necesario todavía un gran movimiento asociativo de

[56] LE 14.
[57] CA 43, 1.º.

los trabajadores, cuyo objetivo es la liberación y la promoción integral de la persona» [58].

VIII. LAS «STOCK OPTIONS»

Las llamadas *stock options,* tan de moda en la política económica y en la actualidad de los medios de comunicación, consisten en la concesión a los beneficiarios de la oportunidad de comprar en un futuro acciones de la compañía a un precio que se fija al conceder la opción.

Como indica Santiago García Echevarría [59], el fomento de una política patrimonial, sustentada hace décadas por uno de los grandes pensadores de la doctrina social de la Iglesia, P. Nell Breuning, con el fin de lograr la transformación del «contrato de trabajo» en «contrato de sociedad», a través del «salario inversivo» adquiere de forma creciente carta de naturaleza. A través de diversas políticas de participación del personal en el patrimonio de la empresa, y, entre ellas, a través de las *stock options.*

El principio de solidaridad determinaría que los stocks options se aplicaran a la totalidad de los elementos personales que intervienen en la actividad empresarial

Los principios de solidaridad y de subsidiariedad de la doctrina social de la Iglesia condicionan dos aspectos de las *stock options:*

a) el principio de solidaridad, en cuanto determinaría que las *stocks options* se aplicaran a la totalidad de los elementos personales que intervienen en la actividad empresarial (en la proporción que en cada caso se determine teniendo en cuenta el diferente grado de participación), y no sólo a un limitado grupo de ellos, y

[58] CA 43, 2.°.

[59] Conferencia sobre «La retribución variable de directivos y el papel de las *stocks options*», pronunciada en la «Jornada sobre la remuneración del personal de alta dirección (examen de una forma de compensación: las *stocks options*)», organizada por Acción Social Empresarial el día 9 de mayo de 2000.

b) el principio de subsidiariedad para exigir que el acuerdo que establezca las *stock options* sea realizado por el órgano de administración competente (normalmente la Junta de accionistas) y no por un órgano inferior. Así resulta de la aplicación de dicho principio tanto desde arriba hacia abajo como desde abajo hacia arriba[60], y, además, por lo que respecta a la legislación española, de la exigencia establecida en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos de 2000.

No afecta a la doctrina social de la Iglesia ni la política fiscal que se aplique a las *stock options* (siempre que dicha política no sea preferencial respecto de similares casos), ni la estimación de cuál sea el mejor sistema de participación (accionarial, de beneficios u otro). Sí le afectaría unas dudosas actividades para modificar artificialmente la cotización de las acciones.

Los contratos deben ser rigurosamente observados en la medida en que el compromiso adquirido es moralmente justo

IX. OTROS COMPORTAMIENTOS

a) Es injusto no pagar a los organismos de seguridad social las *cotizaciones* establecidas por las autoridades legítimas[61].

b) Las *promesas* deben ser cumplidas, y los *contratos* rigurosamente observados en la medida en que el compromiso adquirido es moralmente justo. Todo contrato debe ser hecho y ejecutado de buena fe[62].

c) Toda forma de tomar o retener injustamente el bien ajeno, aunque no contradiga las disposiciones de la ley civil, es contraria al séptimo mandamiento. Así, retener deliberadamente bienes prestados u objetos perdidos, defraudar en el ejercicio del comercio[63], pa-

[60] Encíclica *Mater et Magistra* (MM), 53-55.
[61] CEC 2436.
[62] CEC 2410.
[63] Cf. Dt 25, 13-16.

gar salarios injustos[64], elevar los precios especulando con la ignorancia o la necesidad ajenas[65].

d) Son también moralmente ilícitos, la especulación mediante la cual se pretende hacer variar artificialmente la valoración de los bienes con el fin de obtener un beneficio en detrimento ajeno; la corrupción mediante la cual se vicia el juicio de los que deben tomar decisiones conforme a derecho; la apropiación y el uso privados de los bienes sociales de una empresa; los trabajos mal hechos, el fraude fiscal, la falsificación de cheques y facturas, los gastos excesivos, el despilfarro. Infligir voluntariamente un daño a las propiedades privadas o públicas es contrario a la ley moral y exige reparación[66].

e) La encíclica *Veritatis Splendor* afirma que la relación inseparable entre verdad y libertad —que expresa el vínculo esencial entre la sabiduría y la voluntad de Dios— tiene un significado de suma importancia para la vida de las personas en el ámbito socioeconómico y sociopolítico, tal y como emerge de la doctrina social de la Iglesia[67].

Y añade[68] que, a este respecto, el *Catecismo de la Iglesia Católica* presenta una serie de comportamientos y de actos que están en contraste con la dignidad humana, citando literalmente, entre otros:

- el fraude comercial[69];
- los salarios injustos[70];
- la subida de precios especulando sobre la ignorancia y las necesidades ajenas[71];
- la apropiación y el uso privado de bienes de una empresa;

Comportamientos en contraste con la dignidad humana:

- *Fraude comercial.*
- *Salarios injustos.*
- *Especulación.*
- *La apropiación y el uso privado de bienes de una empresa.*
- *Trabajo mal realizado.*
- *Fraude fiscal.*

[64] Cf. Dt 24, 14-15; St 5, 4.
[65] Cf. Am 8, 4-6.
[66] CEC 2409.
[67] Encíclica *Veritatis Splendor* (VS) 99, 2.º.
[68] VS 100.
[69] Cf. Dt 25, 13-16.
[70] Cf. Dt 24, 14-15; St 5, 4.
[71] Cf. Am 8, 46.

- los trabajos mal realizados;
- los fraudes fiscales;
- la falsificación de cheques y de facturas, y
- los gastos excesivos, el derroche, etc. [72].

X. RESUMEN

Como avance de un posible decálogo empresarial en armonía con la doctrina social de la Iglesia, podrían considerarse los postulados del siguiente resumen:

Primero.—Ajustar las actuaciones a los principios de dicha doctrina, especialmente al de la dignidad de la persona humana (del que se derivan todos los demás), para no tomar ninguna decisión que pueda afectar a la dignidad de los elementos personales que intervienen en la empresa. De los restantes principios, se considerarán especialmente los que tienen mayor relación con la actividad económica, el de solidaridad, el de subsidiariedad (en su doble dirección, desde arriba hacia abajo y desde abajo hacia arriba), el del bien común y el de participación.

Sólo la supervivencia de la empresa o una efectiva pérdida de competitividad que arriesgue su futura supervivencia son razones que pueden justificar la reducción del tamaño, si no se encuentra una alternativa adecuada

Segundo.—Reconocido por la doctrina social de la Iglesia el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la libre creatividad humana, la actividad económica empresarial debe orientarse hacia una sociedad basada en el trabajo libre y en la participación, estar orientada al bien común, y moverse dentro de los límites del orden moral, según la justicia social. Deberá tenerse en cuenta también la original llamada que el *Catecismo de la Iglesia Católica* hace a la práctica en materia económica de las virtudes de la templanza, de la justicia y de la solidaridad.

Tercero.—La libertad económica de que goza la empresa para la toma de decisiones no puede ser considerada con carácter autónomo o independiente,

[72] Cf. CEC 2408-2413.

sino como un elemento de la libertad encuadrada dentro de la libertad humana integral, cuyo centro es ético y deberá constituir elemento esencial de cualquier decisión económica.

Cuarto.—La Iglesia reconoce la justa función de los beneficios, como índice de la buena marcha de la empresa, porque permiten realizar las inversiones que aseguran su porvenir y porque garantizan los puestos de trabajo.

Pero los beneficios no son el único índice de las condiciones de la empresa, no constituyen norma exclusiva y fin último, existiendo otros fines esenciales para la vida de la empresa, pues hay que considerar otros factores humanos y morales que a largo plazo son por lo menos igualmente esenciales. Ha de considerarse también la responsabilidad ecológica de la empresa.

Los trabajadores, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto modo que trabajan en algo propio al ejercitar su inteligencia y libertad

Quinto.—El afán de ganancia exclusiva es estructura de pecado. La encíclica *Sollicitudo rei socialis* considera que ese «afán de ganancia exclusiva», por una parte, y por otra la «sed de poder», en muchos casos «a cualquier precio», son dos de las más características estructuras de pecado, que, aunque sean de por sí separables, suelen aparecer indisolublemente unidas.

Sexto.—La prioridad del trabajo sobre el capital y la consideración de la empresa como comunidad de personas, son elementos que califican el preferente derecho al empleo.

El criterio fundamental es evitar por todos los medios que el desempleo se produzca. Sólo la supervivencia de la empresa o una efectiva pérdida de competitividad que arriesgue su futura supervivencia son razones que pueden justificar la reducción del tamaño, si no se encuentra una alternativa adecuada

El desempleo basado en la única finalidad de maximizar beneficios no es aceptable para la doctrina social de la Iglesia.

Séptimo.—El salario justo debe asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia (salario familiar absoluto), incluso con una cierta capacidad de ahorro. Se han de tomar en consideración las necesidades (materiales, sociales, culturales y espirituales) y las contribuciones de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común.

Octavo.—La doctrina social de la Iglesia reconoce la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir espacios más amplios de participación en la vida de la empresa. La encíclica *Centesimus annus,* en lugar de señalar formas concretas de participación, como hacia la encíclica *Laborem exercens* («copropiedad de los medios de trabajo», «participación en los beneficios de las empresas» o «accionariado obrero»), opta por la concesión de más amplios espacios de participación para que los trabajadores, «aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto modo que trabajan en algo propio al ejercitar su inteligencia y libertad».

Noveno.—Las empresas que adopten el sistema de participación de las *stock options* deben tener en cuenta el principio de solidaridad, para que participen en proporción adecuada la totalidad de los elementos personales que intervienen en la actividad empresarial, y el principio de subsidiariedad, para que el sistema sea adoptado por el órgano de administración competente y no por un órgano inferior.

Décimo.—Deben satisfacerse los impuestos y las cuotas de la seguridad social, no elevar los precios especulando con la ignorancia o las necesidades ajenas, no especular para variar artificialmente el valor de los bienes. Se consideran moralmente ilícitos la corrupción, la apropiación y el uso privado de bienes de una empresa, los gestos excesivos y el despilfarro.

ESTEBAN GARCÍA MORENCOS

FERNANDO GUERRERO MARTÍNEZ

Fernando Guerrero Martínez nació en San Sebastián (Guipúzcoa), el 3 de marzo de 1920. Está casado y tiene seis hijos. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid y Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid. Pertenece al Cuerpo de la Judicatura, aunque hoy está en situación de jubilado. Ha realizado estudios especiales en la Universidad Católica de Milán y en la República Federal de Alemania. También tiene estudios de Psicología y Sociología.

Entre otros muchos cargos y actividades desarrolladas, ha sido Profesor de la Escuela Social Sacerdotal de Vitoria, Jefe del Servicio de Publicaciones del Centro de Estudios Universitarios (CEU), Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca, Secretario General de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, Secretario del Centro de Madrid de la Asociación Católica de Propagandistas, Secretario General de Acción Social Empresarial, Presidente de la Asociación de Cultura Católica, editora de la revista *Sillar*, Cofundador y miembro del Consejo de Dirección de dicha revista. En la actualidad es miembro del Consejo de Dirección de la revista *Ciudad Nueva* y miembro del Movimiento de los Focolares. Participó como auditor en el Sínodo de los Obispos de Europa (1991). Es caballero de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno.

Son muchas las intervenciones que ha tenido en Congresos, dentro y fuera de España, las Conferencias, etcétera. Entre sus publicaciones señalamos: *La libertad económica en la Doctrina Pontificia; La Seguridad Social en la Doctrina Pontificia; La cogestión en la empresa, según la Doctrina Pontificia; El derecho de asociación sindical y profesional en la Doctrina Pontificia; La reforma en la Doctrina Pontificia; La reforma de la empresa en el sistema económico, referida a la situación española* (en colaboración con Manuel Capelo); *Problemas sociales hoy-Introducción a la Carta Apostólica del Papa Pablo VI; Valoración actual de la Doctrina Social de la Iglesia; El pluralismo en la «Octogesima Adveniens»; El sindicato en la España de hoy* (publicado en la BAC el año 1978); *La propiedad* (Cuadernos BAC, 1979); *Antropología del amor, según las enseñanzas de Karol Wojtyla* (Ed. EDUE, Madrid); *Proceso a la doctrina social de la Iglesia* (Ed. Tau); *Doctrina Social de la Iglesia, Curso de Introducción; Magisterio Pontificio Contemporáneo* (BAC, 2 volúmenes).

ESTEBAN GARCÍA MORENCOS

Esteban García-Morencos ha desempeñado, entre otras, las siguientes actividades (algunas de las cuales sigue desarrollando en la actualidad): co-director del Centro Christifideles de la Vicaría I de la Diócesis de Madrid; Presidente y Consejero-Delegado de Informaciones Católicas, S.L., sociedad de la Archidiócesis de Madrid; miembro del comité de dirección de la Asociación para la Enseñanza de la Doctrina Social de la Iglesia (AEDOS); Presidente-Fundador de una importante empresa nacional discográfica y editorial; tertuliano durante varios años de la «Linterna de la Iglesia» de la COPE; Presidente del Consejo de la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC); patrono de la Fundación San Justino; miembro del Consejo de Dirección de Acción Social Empresarial (ASE); patrono de la Fundación San Agustín; miembro del Consejo editorial de la revista «Seminarios»; consultor de diferentes grupos editoriales; autor de diversas publicaciones. Ha cumplido ya las bodas de oro en el ejercicio de la profesión de Abogado como miembro del Ilustre Colegio de Madrid.

COLABORADORES EN LAS COMISIONES DE ESTUDIO

■ DESAYUNOS DE TRABAJO-ASE

Carbezali, Rogelio
Díez Espelosín, Fernando
Duque, Felipe
Duralde, José Ramón,
García Toral, José Antonio
Guerrero, Fernando
Martínez Laya, Carlos
Matute, Eduardo
Poza Lozano, Benedicto
Serván, Miguel
Torres, Juan José

■ SEMINARIOS-ASE

Buitrago, Manuel
D. Felipe Duque
De Miguel, Benito
Esteve, Eduardo
Fernández Caveda, Alberto
Fernández Rodríguez, Fernando
Franco Martínez Osorio, Luis
García Echevarría, Santiago
García Morencos, Esteban
Garrido Posadas, Braulio
Goyet, Michel
Hueta, Miguel
López, José Manuel
Loring Tassara, Ignacio
Morcillo, José Luis
Mulas, Carlos

Paredes Gallego, Pedro
Roa Castel, Francisco
San Juan, Serafín
Sánchez Ramos, Begoña
Sánchez Ramos, Inmaculada
Sánchez Sanz de Madrid, Luis
Yebra, Abel

Donativo voluntario: 1.000 ptas.